

Nº y año de expediente
Referencia

.....  
.....

DENOMINACIÓN:  
**DECRETO 60/2016, DE 16 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ANDALUCIA A MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA.**

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Medicus Mundi Andalucía es una organización no gubernamental de solidaridad internacional especializada en el ámbito de la salud.

Centrados en programas de Atención Primaria, en acciones específicas de salud reproductiva y en la atención materno-infantil, su trabajo fomenta la construcción de una cultura de solidaridad y de compromiso que permita la erradicación de la pobreza y que la salud sea un derecho al alcance de todas las personas.

Con más de medio millar de asociados, 160 trabajadores locales y una decena de cooperantes en terreno, Medicus Mundi Andalucía ha desarrollado más de 160 proyectos de cooperación sanitaria en África y América Latina.

Miembro fundador de la Federación de Asociaciones Medicus Mundi España, su labor ha merecido el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia y el Premio Meridiana de la Junta de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en Medicus Mundi Andalucía concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

**DISPONGO:**

ARTICULO UNICO.- Se concede a Medicus Mundi Andalucía la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Manuel Jiménez Barrios  
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.